



006-20

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 FEB 2020

VISTO

El servicio de telefonía fija y el sistema de telefonía corporativa utilizado por esta Facultad, a través de Telecom Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la prestación corresponde a los abonados telefónicos (fijo) N° 0383-4745337/4450645/4427839/4437996, y abonos corporativos N° 0383-154383775/78/79/80/81/82/83 – 154201383, 154589107, 154201381 y 154419087.

Que los servicios citados resultan imprescindibles y necesarios para el normal desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo por esta Unidad Académica.

Que con el único fin de agilizar el funcionamiento administrativo, se estima conveniente aprobar en forma unificada las erogaciones que se produzcan por estos servicios.

Que por lo antes mencionado y como único requisito, por medio de la Secretaría Económico Financiera se podrá iniciar el trámite de pago, previa presentación del comprobante respectivo por parte de esta Facultad, refrendado por autoridad competente.

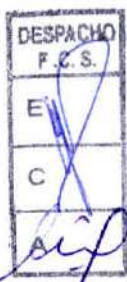
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR los gastos que resulten de la utilización de los servicios de telefonía a través de los abonados telefónicos (fijo) N° 0383-4745337/4450645/4427839/4437996, y abonos corporativos N° 0383-154383775/78/79/80/81/82/83 – 154201383, 154589107, 154201381 y 154419087, brindados por Telecom Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A.

ARTICULO 2°- SOLICITAR a Secretaría Económico Financiera la concreción de los trámites administrativos-contables y financieros que correspondan para cancelar todo comprobante que sea remitido y por los citados servicios.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



006-20

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante a las partidas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la vigencia del presente instrumento, será hasta tanto esta Facultad disponga y/o determine lo contrario.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
E
C
<i>[Signature]</i>



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

[Signature]
Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL